



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 99374-002-2022 (PAF-ICBFGS-S-004-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL CENTROS SACÚDETE, IDENTIFICADA CON NIT. 901.625.914-8.

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LOPEZ PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que hace parte integral del presente documento, que a su vez actúa en calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21** constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-99374, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **UNIÓN TEMPORAL CENTROS SACÚDETE**, identificada con **NIT. 901.625.914-8**, representada por **YONHY JUVENAL RODRÍGUEZ ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.207.991; UT conformada por: *i)* **COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. - COLCONDI S.A.S.**, identificada con **NIT. 901.011.888-9**, sociedad representada legalmente por **YONHY JUVENAL RODRÍGUEZ ALFONSO**, identificado anteriormente, con un porcentaje de participación del 65%, y *ii)* **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.282.648, con un porcentaje de participación del 35%, el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No 2 al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 99374-002-2022 (PAF-ICBFGS-S-004-2022)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1. El día veintinueve (29) de agosto dos mil veintidós (2022), el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21** administrado por **FIDUCIARIA LA FIDUCIARIA** y la sociedad **UNIÓN TEMPORAL CENTROS SACÚDETE**, celebraron el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 99374-002-2022 (PAF-ICBFGS-S-004-2022)** cuyo objeto es: realizar **"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTROS SACÚDETE UBICADOS A NIVEL NACIONAL, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS"**.
2. De conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO** del **CONTRATO**, el plazo de este se pactó en los siguientes términos:

**"CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO** El plazo total del contrato es de **CINCO (5) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 99374-002-2022 (PAF-ICBFGS-S-004-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL CENTROS SACÚDETE, IDENTIFICADA CON NIT. 901.625.914-8.

*El acta de inicio o emisión de la orden de inicio general del **CONTRATO PARA LAS ACTIVIDADES DE DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO** deberá firmarse según lo establecido en los documentos y plazos de la CONVOCATORIA, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos exigidos.*

*El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las etapas:*

ETAPAS	PLAZO
ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN	DOS (2) MESES
ETAPA II – SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS SACUDETE	TRES (3) MESES
<b>TOTAL</b>	<b>CINCO (5) MESES</b>

(...)"

3. De acuerdo con la **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO**, el valor del mismo se pactó por la suma de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.650.000.065,00) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (del orden nacional y/o territorial), así como demás costos, gastos (directos e indirectos), imprevistos, utilidad, y demás gravámenes a que hubiere lugar.
4. El día quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se suscribió **ACTA DE INICIO** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación el quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).
5. Conforme, con el principio de autonomía de la voluntad, las partes del Contrato de común acuerdo han suscrito los siguientes documentos contractuales:

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 99374-002-2022 (PAF-ICBFGS-S-004-2022),		
DOCUMENTO	SUSCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
OTROSI No. 01	28/10/2022	<p><b>Prorrogó:</b> por el término de <b>DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.</b> <b>Fecha de inicio:</b> 15/02/2023 <b>Fecha terminación:</b> 30/04/2023</p> <p><b>Adicionó:</b> valor al contrato por la suma de <b>DIEZ MILLONES NOVECIENTOS</b></p>



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 99374-002-2022 (PAF-ICBFGS-S-004-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL CENTROS SACÚDETE, IDENTIFICADA CON NIT. 901.625.914-8.

		DIECIOCHO MIL CIEN PESOS (\$10.918.100) M/CTE.
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	15/11/2022	Se suscribe Acta de Terminación Etapa 1
ACTA DE INICIO ETAPA 2	15/11/2022	<b>Fecha de inicio:</b> 15/11/2022 <b>Fecha terminación:</b> 30/04/2023
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA 1	29/12/2022	Se suscribe Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción Etapa 1

6. Mediante oficio de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023), el **CONTRATISTA** se pronunció por medio del oficio bajo referencia del **CONTRATO**, en los siguientes términos:

*"Dando alcance al correo que antecede, y conforme a los compromisos adquiridos en las últimas semanas, y luego de realizar la verificación junto con la gestora de Findeter del programa con el ICBF, se remite por este medio programación actualizada a la fecha de las entregas establecidas incluidas las dotaciones de cada uno de los centros, documentación y recibo por parte del cliente, por lo cual, se relaciona la fecha de entrega a continuación para cada contrato suscrito con la UT, así:*

*\*Se resalta en color verde las entregas ejecutadas y en color azul las entregas más próximas a realizar, confirmadas por la gerencia de Infraestructura:*

(...)

Contrato No. 99374-002-2022 (PAF-ICBFGS-S-004-2022)

-Peñol: 01/11/2022  
-Rivera: 30/11/2022  
-Corozal: 15/03/2023  
-Puerto López: 15/05/2023 \*Reprogramado por requerimiento de documentación  
-Pasto: 24/05/2023 \*En etapa II por finalizar  
-Popayán: 20/07/2023 (Etapa I - en etapa suspensiva)  
-Turbaco: 22/08/2023 (Etapa I - Terminación anticipada del contrato)

*\*Dada la condición anterior, en los centros juveniles de Popayán y Turbaco, estos proyectos deberán volver a contratarse y/o reactivar las etapas, por lo cual, los plazos de las entregas pueden ser superior a las fechas estimadas, sin embargo, el plazo de ejecución de la Etapa II corresponderá a tres meses. Se informa al contratista UNION TEMPORAL CENTROS SACUDETE, qué, el contrato interadministrativo se prorrogará hasta el mes de diciembre de 2023.*



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 99374-002-2022 (PAF-ICBFGS-S-004-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL CENTROS SACÚDETE, IDENTIFICADA CON NIT. 901.625.914-8.

7. Aunado a lo anterior el contratista **UNION TEMPORAL CENTROS SACUDETE** mediante comunicación del 21 de abril de 2023 de consecutivo No. OFICIO UT SC – 007 entregó a la supervisión la solicitud de prórroga del **contrato No. 99374-002-2022 (PAF-ICBFGS-S-004-2022)**, por lo cual, manifestó lo siguiente:

*"El día 19 y 21 de abril de 2023, se recibió por medio de correo electrónico, reprogramación de las fechas de entrega de las obras de los Centros Sacúdete de las ciudades de Puerto López, Pasto, Popayán y Turbaco a cargo de FINDETER y sus contratistas. A continuación, se relacionan las fechas:*

(...)

- Puerto López: 15/05/2023 \*Reprogramado por requerimiento de documentación
- Pasto: 24/05/2023 \*En etapa II por finalizar
- Popayán: 20/07/2023 (Etapa I - en etapa suspensiva)
- Turbaco: 22/08/2023 (Etapa I - Terminación anticipada del contrato)

*\*Dada la condición anterior, en los centros juveniles de Popayán y Turbaco, estos proyectos deberán volver a contratarse y/o reactivar las etapas, por lo cual, los plazos de las entregas pueden ser superior a las fechas estimadas, sin embargo, el plazo de ejecución de la Etapa II corresponderá a tres meses. Se informa al contratista UNION TEMPORAL CENTROS SACUDETE, qué, el contrato interadministrativo se prorrogará hasta el mes de diciembre de 2023. (...)*

*De acuerdo con las fechas planteadas, se hace necesario contar con tiempo adicional para la ejecución contractual teniendo en cuenta que el plazo actual del contrato vence el 30/04/2023 y la entrega del último centro, correspondiente a Turbaco, se dará el 22/08/2023.*

*En este sentido, por medio de la presente se solicita una prórroga por 4 meses hasta el 31 de agosto de 2023. Se enfatiza que esta situación responde a eventos no imputables a la UNIÓN TEMPORAL CENTROS SACÚDETE, y la solicitud de modificación contractual se presenta en atención a la solicitud de FINDETER."*

8. El Supervisor del **CONTRATO**, mediante **CONCEPTO DE SUPERVISIÓN** de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023), se pronunció en los siguientes términos:

*"Durante el desarrollo del contrato se han realizado reuniones de seguimiento entre la supervisión de FINDETER y el ICBF con el fin de dar algunos lineamientos para la inclusión de las actividades de mayor importancia para el proyecto conforme a las necesidades y priorización del cliente (ICBF), así como, la verificación de las fechas de entrega de las obras civiles objeto de dotación, es importante precisar que, la entrega de suministro y elementos*





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 99374-002-2022 (PAF-ICBFGS-S-004-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL CENTROS SACÚDETE, IDENTIFICADA CON NIT. 901.625.914-8.

*de dotación depende directamente de la terminación de la construcción de obra civil para los centros que a la fecha se encuentran pendientes por entregar al ICBF.*

*En consecuencia, el 19 y 21 de abril de 2023, la supervisión de Findeter remitió al contratista vía correo electrónico las nuevas fechas previstas para la terminación de las obras civiles, así como, la prórroga del plazo del contrato marco No. 01014402021 que tiene como fecha de terminación prevista el 31 de diciembre de 2023 y que está actualmente tramitándose.*

*Razón por la cual, el contratista de dotaciones remitió a Findeter solicitud de prórroga del contrato, conforme con las nuevas fechas de entrega de los cuatro proyectos pendientes a la fecha, Pasto, Puerto López, Turbaco y Popayán, el contratista UT CENTROS SACUDETE tuvo presente el plazo inicial previsto para la ejecución de la ETAPA II del contrato, correspondiente a la fabricación, compra de suministros y equipos, transporte e instalación de las dotaciones, dado que, por la experiencia en las entregas ya realizadas, este plazo no supera los tres meses de ejecución, tiempo suficiente en el cual se programan y producen las entregas de los proyectos.*

*Respecto a la programación, se verificó que la programación presentada correspondiera con las nuevas fechas coordinadas con el equipo de la Gerencia de Infraestructura, supervisores de Findeter y gestora del programa con el ICBF.*

*El anterior requerimiento de prórroga del contrato de dotación fue verificado por la supervisión, cumpliendo con los tiempos necesarios para realizar las dotaciones en las calidades exigibles establecidas para la contratación, por lo que, el contratista remite a Findeter mediante comunicación de consecutivo No. OFICIO UT SC – 007 del 21 de abril de 2023 la solicitud de ampliación del plazo del contrato, con el fin de obtener la aprobación de la entidad contratante.*

*Se aclara en el presente informe de supervisión, que, en caso de requerirse ítems que están por fuera del balance actual versión No. 003 deberán ser evaluados en el próximo corte del balance presupuestal, razón por la cual, consideramos que estas necesidades deberán ser priorizadas por el ICBF producto del avance del desarrollo del contrato de dotaciones, la cual se espera finalice el 30 de diciembre del 2023.*

*En concordancia, el ICBF es quien identifica la pertinencia de ítems no previstos o nuevas actividades que se ejecutarán en el desarrollo del presente contrato que tiene como objeto dotar y realizar la adecuada puesta en funcionamiento de un total de siete (07) Centros Juveniles.*

*Por último, se anexa al presente concepto la respectiva solicitud del contratista de dotaciones, justificaciones y/u oficios con la trazabilidad, documentos adjuntos para su conocimiento y/o retroalimentación.*





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 99374-002-2022 (PAF-ICBFGS-S-004-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL CENTROS SACÚDETE, IDENTIFICADA CON NIT. 901.625.914-8.

*Adicionalmente, se adjunta archivo correspondiente a la nueva programación del contrato derivado para la dotación de los centros sacúdete, de tal manera que se tenga un panorama integral del desarrollo del contrato No. 99374-002-2022 (PAF-ICBFGS-S-004-2022) para la dotación y puesta en funcionamiento de 7 centros juveniles ubicados en el territorio nacional.*

*Finalmente, desde la supervisión se recomienda al comité técnico y fiduciario aprobar la presente solicitud:*

- a) *Prórroga por cuatro (4) meses del contrato de dotaciones No. 99374-002-2022 (PAF-ICBFGS-S-004-2022) cuyo objeto es el “SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTROS SACÚDETE UBICADOS A NIVEL NACIONAL, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS” (...)*
- 9. Mediante **COMITÉ FIDUCIARIO** a través del **ACTA No. 18**, en sesión virtual de fecha veintisiete (27) al veintinueve (29) de abril de dos mil veintitrés (2023), **aprobó e instruyó** a la fiduciaria, en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, la elaboración del presente **OTROSÍ No. 2**, en el sentido de prorrogar por el término de **CUATRO (04) MESES** al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 99374-002-2022 (PAF-ICBFGS-S-004-2022)**, cuyo objeto es el **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTROS SACÚDETE UBICADOS A NIVEL NACIONAL, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS”**.
- 10. La **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA** referente a las **MODIFICACIONES CONTRACTUALES**, establece que el **CONTRATO** podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan de la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del mutuo acuerdo entre las partes.
- 11. Conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 2** al **CONTRATO**, la cual se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR** el plazo de ejecución de la **ETAPA 2** del **CONTRATO DE SUMINISTRO**, por el término de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del primero (01) de mayo de dos mil veintitrés (2023) hasta el primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). En consecuencia, a lo anterior, la estipulación para la nueva fecha de terminación contractual se estipula para el **primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**.





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 99374-002-2022 (PAF-ICBFGS-S-004-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL CENTROS SACÚDETE, IDENTIFICADA CON NIT. 901.625.914-8.

En consecuencia, la **CLAUSULA TERCERA** del contrato quedará de la siguiente manera:

**“CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO:** *El plazo global del **CONTRATO** es de ONCE (11) MESES Y (15) QUINCE DÍAS\*, que se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo **CONTRATO**.*

*El acta de inicio o emisión de la orden de inicio general del **CONTRATO PARA LAS ACTIVIDADES DE DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO** deberá firmarse según lo establecido en los documentos y plazos de la **CONVOCATORIA**, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos exigidos.*

*El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las etapas:*

DESCRIPCIÓN	PLAZO
<b>ETAPA 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN</b>	DOS (2) MESES
<b>ETAPA 2 – SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS SACUDETE*</b>	NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS*
<b>TOTAL</b>	ONCE (11) MESES Y QUINCE DÍAS*

\*Los elementos en negrita son aquellos sometidos a modificación.

(...)"

**CLÁUSULA SEGUNDA. – GARANTÍAS:** El contratista se compromete a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con las condiciones establecidas en la **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA** del **CONTRATO** y de informar a la aseguradora del presente **OTROSÍ No. 2**. Dichas garantías deberán ser allegadas a **FIDUPREVISORA S.A.**, como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21** dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción del presente documento, para su correspondiente aprobación.

**CLÁUSULA TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 2**.

**CLÁUSULA CUARTA. – LAS PARTES** aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del **CONTRATISTA** o cargo o favor de la **CONTRATANTE**.



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 99374-002-2022 (PAF-ICBFGS-S-004-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL CENTROS SACÚDETE, IDENTIFICADA CON NIT. 901.625.914-8.

**CLÁUSULA QUINTA. – LA CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**CLÁUSULA SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO:** El presente **OTROSÍ No. 2** se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se suscribe el día veintinueve (29) de abril de dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Bogotá D.C.

**EL CONTRATANTE,**

**CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**

Representante legal

**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

En su calidad de vocera y administradora del

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21**

**EL CONTRATISTA,**

**YONHY JUVENAL RODRÍGUEZ ALFONSO**

Representante.

**UNIÓN TEMPORAL CENTROS SACÚDETE**

**NIT. 901.625.914-8**

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos – abogado patrimonios autónomos Findeter

Revisó: María Andrea Gomez Martinez Gómez – abogada patrimonios autónomos Findeter

Revisó y aprobó: Olga Lucia Duque Arcila – Directora de Contratos